



FEDOMU

FEDERACIÓN DOMINICANA DE MUNICIPIOS

"Solidaridad, Autonomía y Democracia Participativa"

Santo Domingo D.N.
8 de diciembre de 2022

Señor/a Alcalde/sa

Su despacho.-

Como es de su conocimiento durante la sesión del Senado de la república de fecha 07 de los corrientes, fue aprobado de urgencia en dos lecturas consecutivas, el proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado que, en su artículo 58, suspende, durante el ejercicio fiscal 2023, la composición establecida en el artículo 21 de la ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios en lo que concierne al destino de los fondos recibidos de transferencia desde el gobierno central a los ayuntamientos atendiendo a la forma siguiente:

- 1) Hasta el treinta por ciento (30%) de la transferencia ordinaria, serán destinados para pago de personal y nómina.
- 2) Al menos el treinta por ciento (30%) de la transferencia ordinaria para inversiones de capital e infraestructura, priorizando las obras contenidas en el Plan de Inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto final del Presupuesto Participative Municipal.
- 3) Hasta el treinta y seis por ciento (36%) de la transferencia ordinaria para servicios municipales.
- 4) Un cuatro por ciento (4%) de la transferencia ordinaria en programas de educación, salud y género.

Con respecto a los ingresos propios recaudados por su ayuntamiento, el Párrafo I del mismo artículo 58 indica que estos podrán ser enfocados específicamente en el otorgamiento de servicios de calidad a la ciudadanía de acuerdo con las necesidades de su territorio. Conforme a este criterio podrán cargarse a los ingresos propios gastos destinados a la mejora en la prestación de servicios, tales como adquisición de algunos equipos para recolección de residuos, gasto de combustibles, pagos de brigadas especiales, mejoras/reparaciones en mercados, mataderos o cementerios, drenajes o cualquier otro gasto que repercuta directamente en la cobertura y calidad de los servicios.

"Solidaridad, Autonomía y Democracia Participativa"

C/Elvira de Mendoza No. 104. Zona Universitaria

Teléfono (809) 683-5145, Fax (809) 221-5876

La ejecución del presupuesto deberá cumplir todas las obligaciones de rendición de cuentas dispuestas por la normativa vigente.

Recomendamos a las alcaldías de los ayuntamientos cuyos Concejos Municipales no hayan conocido aun el presupuesto de 2023, reformular el mismo conforme a los criterios de asignación aprobados por el Senado. En los casos en que se haya producido la aprobación por el Concejo Municipal, recomendamos que sea sometida una revisión del presupuesto municipal aprobado para que sea reformulado conforme a las instrucciones de la presente comunicación.

Desde la sede de Fedomu y sus respectivas oficinas técnicas regionales nos reiteramos a sus órdenes para cualquier aclaración o asistencia adicional.

Atentamente,



Kelvin Cruz
Presidente



“Solidaridad, Autonomía y Democracia Participativa”

C/Elvira de Mendoza No. 104. Zona Universitaria
Teléfono (809) 683-5145, Fax (809) 221-5876